



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
 MDE-NOR-2026-67CD30B2

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 053-2026-MDE

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en sesión ordinaria de la fecha; en uso de las facultades normativas y de lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Oficina General de Administración, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica; por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

**ACUERDO DE CONCEJO QUE ACEPTA LA DONACIÓN DE 02 EQUIPOS PORTATIL DE AIRE
 ACONDICIONADO DE PARTE DE LA COOPERACIÓN ALEMANA GIZ A FAVOR DE LA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**

VISTO:

La Carta N° C-GIZ 863/2026; El Informe N° 000368-2026-MDE-ALD-GM-OGPP; Informe N° 000024-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA-LMFV; Informe Legal N° 000247-2026-ALD-GM-OGAJ y el Proveído N° 001525-2026-ALD-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

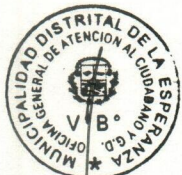
Que, el artículo 1621 del Código Civil, define a la donación pura como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, los artículos 55 y 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que el patrimonio municipal se administra para cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley y que son bienes de las municipalidades, entre otros, las donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la LOM, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones; en tanto que el artículo 41 de la citada ley señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado –TUO de la Ley N° 27444, permite que un acto administrativo pueda retrotraer sus efectos a una fecha anterior a su emisión (eficacia anticipada), siempre que sea mas favorable a los administrados, no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe de terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Carta N° C-GIZ 863/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, emitido por el señor Jean-Olivier Schmdt, en su calidad de Director del Proyecto Perú Social, alcanza el acta de donación, debidamente suscrita por el señor alcalde Dr. Wilmer Sánchez Ruiz, correspondiente a la entrega de equipos de aire acondicionado para la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de la donación realizada entre la Municipalidad Distrital de La Esperanza y el representante de la GIZ;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 053-2026-MDE

Que, mediante Acta de Entrega de Donación a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, del 24 de marzo de 2026, el donante entregó los bienes en materia de donación;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitieron opinión favorable a la donación antes descrita;

Que, mediante Informe N° 000368-2026-MDE-ALD-GM-OGPP, de fecha 26 de marzo de 2026, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que los bienes consistentes en dos equipos portátil de aire acondicionado ya han sido recepcionados por dicha oficina; en tal sentido, al encontrarse dentro de sus funciones, se le requiere que, a través de la Oficina de Abastecimiento, se disponga el registro, codificación y asignación de los bienes materia del presente informe;

Que, la Oficina de Abastecimiento, a través del Informe N° 000024-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA-LMFV, de fecha 01 de abril de 2026, se concluye que es factible aceptar la donación de bienes muebles de parte de entidades privadas, puesto que, un beneficiario puede ser una entidad estatal;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 000247-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 27 de abril de 2026, concluye que se debe aceptar la donación por parte de la Cooperación Alemana GIZ, a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, y cuenten con la aprobación del Concejo Municipal, consistente en: 2 equipos portátil de aire acondicionado a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN otorgada por la **COOPERACIÓN ALEMANA GIZ** a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, la cual consiste en 02 bienes muebles (Equipo Portátil de Aire Acondicionado), valorizado en S/. 5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 soles) con eficacia anticipada al 24 de marzo de 2026, y cuya descripción se detalla en el anexo que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración que, a través de la Oficina de Abastecimiento, realice el alta de los bienes recibidos en donación, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se **registre, publique, comunique y cumpla**.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de la Esperanza, a los siete días del mes de mayo del dos mil veintiséis.

WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OA
OGAJ
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 053-2026-MDE

ANEXO

ITEM	BIEN MUEBLE	DESCRIPCIÓN	AREA USUARIA	CANT.	IMPORTE
1	Escritorio de melamina	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PORTATIL DE 14,000 STU MARCA OSTER, MODELO OS- PACPOR1412FWE. Serie1: 87967z2403250150082 Serie2: 87967z2403250150270	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	02	S/. 5,200.00
TOTAL				02	S/. 5,200.00

